

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0,50 pta.
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección General de Administración, con fecha 24 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Mariano Hernández Sacristán, contra acuerdo de la Corporación municipal declarando que podían percibir los Médicos de la Beneficencia municipal los sueldos con carácter de gratificación; sírvase V. E. reclamar los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos legales consiguientes.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Gobernador, F. Latorre.

Obras públicas.—Carreteras.

Recibido en este Gobierno civil un ejemplar del proyecto de carretera de tercer orden de la de Madrid á Cádiz á Villaverde, redactado por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y aprobado técnicamente por Real orden de 19 de Mayo último, he acordado abrir la información pública que previene la vigente ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el Reglamento dictado para ejecución.

En su consecuencia, y de conformidad

con lo que determinan los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, se hace saber por el presente anuncio que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, las observaciones que estimen oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y el de los intereses de las localidades á que afecta esta nueva vía de comunicación, y si debe mantenerse la clasificación de tercer orden que á dicha línea se le ha atribuido en el plan.

Madrid, 4 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras nuevas por contrata del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Nuevó Baztán á Ambite por Olmeda de la Cebolla, Valdecalcalá y Puente de Mondéjar, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Madrid á Castellón, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha

acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros 15 al 19 de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 17 del corriente, á las doce, se persone en el Ayuntamiento de esta Corte el Pagador de Obras públicas de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de la finca que se expropia á Don Francisco Fernández González, en la margen izquierda del río Manzanares, correspondiente á este término municipal, con motivo de la construcción del Puente Victoria sobre dicho río Manzanares.

Lo que con la debida anticipación se hace saber al mencionado propietario y á

su perito el Arquitecto Don Enrique María Repullés y Vargas, para los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Ayuntamientos

MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 8 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento proponiendo que no se interponga recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Excelentísimo señor Gobernador civil estimatoria del recurso interpuesto por la Sociedad de Seguros mutuos de Incendios de casas en Madrid, contra el arbitrio de timbre sobre anuncios.

Otro, disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Excelentísimo señor Gobernador estimatoria del recurso interpuesto por la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», contra el arbitrio de timbre sobre anuncios.

Otro, adjudicando una superficie de 105,96 metros cuadrados, procedente de la suprimida vereda de Postas, al solar número 31 de la calle de Ponazno, previo ingreso de su importe, que asciende á 1.059,60 pesetas, en los fondos del Ensanche.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de material de piedra granítica para las obras de Fontanería-Alcantarillas en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1915.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el servicio de transportes del ramo de Fontanería-Alcantarillas en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1915.

Otro, eximiendo del pago de los derechos consignados en presupuesto por instalación de puestos en la pradera de San Isidro.

Otro, aprobatorio de la modificación de la plantilla del personal de Asesoría.

Otro, jubilando á un Maestro de las Escuelas públicas.

Otro, autorizando á cinco Médicos de la Beneficencia municipal para cobrar sus haberes en concepto de gratificación.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. (Núm. 2.319.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado sacar á subasta los materiales procedentes del «Cinefluo», depositados en el Almacén general de la Villa, Paseo de Santa Engracia, 104, bajo el tipo de 1.200 pesetas y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, Negociado 3.º, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 10 del actual, á las diez de la mañana, en el citado Almacén general, debiendo los licitadores presentar á la mesa para poder formular proposición el 10 por 100 de la suma que sirve de tipo á la subasta, y obligándose á satisfacer el importe de este anuncio y á ingresar el del remate, en el término de tercero día.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.295.) (E.—256)

BOADILLA DEL MONTE

Los apéndices al Registro fiscal de la urbana de este término municipal, base de los documentos cobratorios de dichas contribuciones para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, P. I., El Regidor, Pedro Dafance.

(Núm. 2.252.)

ESTREMERA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Estremera, á 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde accidental, Rogelio Oliva.

(Núm. 2.254)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo venidero año de 1912, en virtud de las declaraciones de altas y bajas presentadas por los terratenientes del mismo.

Guadalix, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, P. O., J. Santos Olalla.

(Núm. 2.262.)

HORTALEZA

Terminados los apéndices á los Registros fiscales de las riquezas rústica y ur-

bana de este término, base de los repartimientos de contribución para el año próximo de 1912, se hace saber quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Eduardo Núñez. (Núm. 2.253.)

MAJADAHONDA

Terminados los apéndices á los Registros fiscales de urbana y rústica de la riqueza contributiva de este término municipal y que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año 1912, se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones.

Majadahonda, 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Nicolás Millán.

(Núm. 2.258.)

NAVALAFUENTE

Los apéndices al amillaramiento de riquezas rústica y pecuaria y el de urbana se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones si las hubiese contra las altas y bajas que los mismos contienen; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y se remitirán á la aprobación de la Superioridad para que sirvan de base en los repartimientos del próximo año de 1912.

Navalafuente, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Mariano Hernández.

(Núm. 2.261.)

PATONES

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, base para los repartimientos de 1912, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Patones, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Melquiades Melones.

(Núm. 2.256.)

PINILLA DEL VALLE

Con objeto de oír reclamaciones, desde 1.º de Junio al 15 del mismo mes del corriente año estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices de rústica y urbana de este pueblo, base de los repartimientos para el año próximo de 1912.

Pinilla del Valle, á 30 de Mayo de 1911.—El Alcalde accidental, Cirilo García.

(Núm. 2.259.)

QUIJORNA

Los apéndices de rústica y urbana de esta villa para el próximo año de 1912 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, León Panadero.

(Núm. 2.260.)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de esta villa, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución en el próximo año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y

hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Velilla de San Antonio, 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Laureano Soria. (Núm. 2.257.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

El apéndice al amillaramiento del Registro fiscal sobre edificios y solarés de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento en la contribución para el próximo año de 1912, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Isidro Alcázar.

(Núm. 2.255.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Burgos que pertenece á la zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Leopoldo Herrero.

Audiencia de Madrid

Por el presente y en virtud de providencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra José Rico Sebes, por delito de disparo y lesiones, se hace saber al perjudicado Angel Regó Moreira, cuyo actual domicilio se ignora, que por el referido José Rico Sebes se solicita indulto del resto de la pena de un año, diez meses y veintidós días, que le fué impuesta por dicho delito; á fin de que en el improrrogable término de cinco días manifieste si se opone ó no á tal solicitud.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 1.913.) (B.—1.135.)

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista de esta Corte, seguida contra Juan Antonio

Guardiola Pineiro y otros por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección tercera auto con fecha 28 de Abril, señalando el día 2 de Junio próximo, y hora de las trece en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos José Molina Sáez, Julián Lozano, Virgilio Fernández, Ursula Martínez y Antonio Romero, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 1.º de Mayo de 1911.—El Oficial de Sala, José Aparici.

(Núm. 1.861.) (B.—1.084.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito números 212.316 de entrada y 71.729 de registro, constituido en 21 de Mayo de 1902, á nombre y como de la propiedad de Don Camilo Gisbert Tero, para garantizar la construcción de un ferrocarril económico de Alicante á Alcoy y de un ramal al puerto de Alicante, por valor de 146.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de Junio de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

(Núm. 2.294.)

Diócesis de Avila

Nos el Licenciado Don Isidro Castelo y Serra, Presbítero, Abogado de los Tribunales del Reino, Deán de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de ella y su Diócesis, por nombramiento del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Doctor Don Joaquín Beltrán y Asensio, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de la misma, etcétera, etc.

Por el presente y en virtud de auto por Nos proveído con esta fecha, citamos, llamamos y emplazamos á Mariano Gómez González, viudo, natural de Velascabrero (Valladolid), cuyo paradero se ignora, padre de Máxima Gómez Garrido, soltera, natural de Cervillejo de la Cruz, vecina del mismo, en esta Diócesis y de edad de veinte años, habida en su matrimonio con Juana Garrido, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y en el Eclesiástico de esta Diócesis, comparezca en cualquiera de las Notarías de este Tri-

bunal, establecidas en la planta baja del Palacio Episcopal, á conceder ó negar á su citada hija Máxima Gómez el consejo que la es necesario para poder llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Emeterio Martín Jiménez, del mismo estado y edad, natural y residente en referido Cervillejo de la Cruz. ó remita en otro caso, en debida forma, expresado consejo á este Tribunal; apercibido que, de no comparecer ó remitir dicho documento, le parará el perjuicio y se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en clase de pobres en Avila á 27 de Abril de 1911.—Isidro Castelo.—Por mand.º de S. S.ª, Lcdo. Constantino García Pérez.

(Núm. 1.777.) (B.—1.066.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

SAN LORENZO

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber que, habiendo cesado en su cargo de Procurador de este Juzgado Don Vicente Iñiguez Lorenzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que, en el término de seis meses, puedan hacerse todas las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en San Lorenzo del Escorial á veintiséis de Mayo de mil novecientos once.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. César del Pozo.

(A.—247.)

CHAMBERÍ

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en providencia dictada en diez de Octubre del año próximo pasado, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoada por Don José Lema Toja, representado en concepto de pobre por el Procurador Don Ruperto Aicua, contra Doña María Lema y Toja y su esposo Don Gregorio Mata y Toja, sobre pago de pesetas, de la que se ha conferido traslado á los demandados; y por el ignorado paradero del último, Don Gregorio Mata y Toja, se le emplaza por medio de esta cédula, para que dentro del término de nueve días siguientes á la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el *Diario Oficial de Avisos* y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos y conteste á la demanda; bajo apercibimiento en otro caso de que le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de Mayo de mil novecientos once.

El Escribano,
Ante mí;
Fulgencio Muzas.

(C.—115.)

Juzgados municipales.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de

esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Bernardo López Salguero, que dijo vivir en la calle de Canillas, número 17, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 178 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Mayo de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 1.916.) (B.—1.136.)

UNIVERSIDAD

Amores Menéndez (María), domiciliada últimamente en la calle de Malasaña, número 18, tercero izquierda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para declarar en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Mayo de 1911.—Manuel Moreno.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio.

(B.—1.145.)

Caballero González (María), domiciliada últimamente en la calle del Carmen, número 18, segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Mayo de 1911.—Manuel Moreno.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio.

(B.—1.146.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, en cumplimiento de una orden de la Excelentísima Audiencia de esta Corte, dimanada de causa por injurias, contra Juan Chaulsevit Carret, se cita á Don Rufino Garríguez Viejo, domiciliado en la calle de Morejón, número once, redacción de *La Idea*, para que el día veintinueve del corriente, á las doce y media de la tarde, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, en que dará comienzo el juicio oral de dicha causa ante el Tribunal de Derecho, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sirva de cédula de citación al testigo Don Rufino Garríguez Viejo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN y *Diario Oficial de Avisos*, en Madrid, á 22 de Mayo de 1911.—El Escribano, Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—1.151.)

VALLADOLID

Don Casimiro González García-Valladolid, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Antonio Román Requejo y á Miguel Juver Garra, vecinos que fueron de Madrid, hoy de paradero ignorado, con el fin de que comparezcan el día 29 de los corrientes, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio municipal, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se les sigue sobre lesiones mutuas; apercibidos de que, de no compare-

cer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, expido la presente, que firmo en Valladolid, á 15 de Mayo de 1911. Casimiro González García-Valladolid.—P. S. M.: firmado.

(Núm. 1.901.) (B.—1.131.)

VICALVARO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Alfredo Freire Quintana, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la Casa Consistorial, el día 31 del actual, y hora de las diez, con objeto de celebrar juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vicalvaro á 4 de Mayo de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Salustiano Pinilla.—El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.864.) (B.—1.114.)

EL BERRUECO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Dionisio Bolaños Langa y Santiago Coria Berrocal, por hurto de berzas, el primero de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero y natural de Luzón (Guadalajara), y el segundo de Carbajal de Alba (Zamora), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los autores de dicho hurto, Dionisio Bolaños Langa y Santiago Coria Berrocal, cuyo paradero se ignora, á la multa de quince pesetas á cada uno, en papel correspondiente; á la indemnización de diez pesetas cincuenta céntimos, valor de las berzas hurtadas, al dueño de ellas, Mateo Gómez, y á los derechos y costas que se originen en este juicio, así como el reintegro del mismo; insertando este particular de la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación á los autores Dionisio Bolaños Langa y Santiago Coria Berrocal: así lo mandó, pronunció y firmó dicho Tribunal.—Alejandro Montero—Ignacio Sanz.—Mariano Isabel.

Pronunciamiento.—Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por este Tribunal el día de la fecha.—El Berrueco, cinco de Mayo de mil novecientos once.—De que certifico: Amado Ruiz Arias.

Y para que sirva de notificación y se presenten en el término de diez días, para hacer efectiva la multa y demás costas, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según está ordenado.

El Berrueco, 6 de Mayo de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Alejandro Montero.—P. S. M., Amado Ruiz.

(Núm. 1.917.) (B.—1.137.)

En virtud de providencia del señor Don Alejandro Montero, Juez municipal del distrito municipal de El Berrueco, se cita, llama y emplaza á Dionisio Bolaños Langa, de treinta y dos años de edad, natural de Luzón (Guadalajara), soltero, y á Santiago Coria Berrocal, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Carbajal de Alba (Zamora) y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 5 de Mayo próximo, á la hora de las doce del mismo, á celebrar juicio de faltas que

se sigue contra los dos por hurto de berzas; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

El Berrueco, á 15 de Abril de 1911.—De que yo el Secretario certifico.—Alejandro Montero.—Amado Ruiz.

(Núm. 1.781.) (B.—1.085.)

En virtud de providencia del señor Don Alejandro Montero, Juez municipal del término municipal de El Berrueco, se cita, llama y emplaza á Frutos Fernández Martín, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Riaza (Segovia), y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Mayo próximo venidero, á las doce del mismo, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra él por lesiones á Alfonso Cristóbal; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

El Berrueco, 20 de Abril de 1911.—De que yo el Secretario certifico.—Alejandro Montero.—Amado Ruiz.

(Núm. 1.183.) (B.—1.087.)

GETAFE

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Sotera Moreno Escudero, Felipa Martín Domínguez y Mercedes García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Getafe, á 24 de Abril de 1911.—El Tribunal municipal de la misma, compuesto del señor Juez Don Pablo de Fuenmayor y Gómez, y de los adjuntos Don Amalio Martínez Izquierdo y Don Jacinto Benavente Marcos, habiendo visto el juicio de faltas seguido por hurto, entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciadas Sotera Moreno Escudero, de treinta y seis años de edad, soltera, vendedora de verduras, natural de Naval Moral de la Mata (Cáceres); Felipa Martín Domínguez, de veinticinco años de edad, casada, ocupada en sus labores, natural de Huerta (Cáceres), y Mercedes García, de veintitrés años de edad, también casada, vendedora de verduras, natural de Madrid, donde las tres tienen domicilio.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á las denunciadas Sotera Moreno Escudero, Felipa Martín Domínguez y Mercedes García á la pena de quince días de arresto á cada una, á que solidaria ó mancomunadamente abonen á Petra Cebrián Manchado la cantidad de nueve pesetas y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia de unánime conformidad lo acordamos, mandamos y firmamos.—Pablo de Fuenmayor y Gómez.—Amalio Martínez.—Jacinto Benavente.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación á las tres denunciadas, mediante á ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Getafe, á 4 de Mayo de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Pablo de Fuenmayor y Gómez.—El Secretario, Faustino Martín.

(Núm. 1.865.) (B.—1.115.)

Batallón Cazadores de Las Navas NÚMERO 10

Juzgado de Instrucción.

Don Manuel Guiño Fernández, Comandante del Batallón Cazadores de Las Navas, número 10, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Crescencio de Juana López, procedente de la Caja Recluta de Madrid, número 1.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Crescencio de Juana López, hijo de José y de Antonia, natural de Navaluenga, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Avila, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en 29 de Abril de 1911, comparezca en el cuartel de los Docks, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el procedimiento que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de referencia y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Manuel Guiño.

(Núm. 1.819.)

(B.—1.070.)

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE SAN FERNANDO

Juzgado de Instrucción.

Don Manuel Molina Terrer, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Pedro Fernández Chumillas, por la falta grave de no haberse incorporado á filas para asistir á las maniobras verificadas el año 1907 en la octava Región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Pedro Fernández Chumillas, natural de Albacete, provincia de ídem, hijo de Fabián y de Irene, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio sastre, y domiciliado últimamente en Madrid, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de Instrucción, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Hipódromo, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á to-

das las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia dictada en esta fecha.

Dado en Melilla á 29 de Abril de 1911.—El Segundo Teniente Juez instructor, Manuel Molina.

(Núm. 1.870.)

(B.—1.119.)

Batallón Cazadores de Figueras NUMERO 6

Juzgado de Instrucción.

Don Luis González García, Primer Teniente del Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta de este Batallón Benjamín Sánchez Pérez, hijo de Hilario y de Juana, de oficio carnicerero, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique en esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, establecido en el Cuartel de María Cristina de esta Corte, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel antes citado, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1911.—Luis González García.

(Núm. 1.858.)

(B.—1.105.)

Don Casimiro García Selva, Primer Teniente del Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta de este Batallón José Mora Martí, hijo de Hilario y de Joaquina, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, establecido en el Cuartel de María Cristina de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel antes citado, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1911.—Casimiro García Selva.

(Núm. 1.820.)

(B.—1.071.)

Don Casimiro García Selva, Primer Teniente del Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al

recluta de este Batallón José Carrió Germeñá, hijo de Gabriel y de Josefa, de oficio jornalero, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique en esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, establecido en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel antes citado, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1911.—Casimiro García Selva.

(Núm. 1.821.)

(B.—1.072.)

REGIMIENTO INFANTERIA Inmemorial del Rey NUMERO 1

Juzgado de Instrucción.

Prieto Ramírez (Antonio), hijo de Juan y de Antonia, natural de Antequera (Málaga), soltero, pintor, de veintinueve años de edad, de un metro 720 milímetros de estatura, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, boca regular, sin señas particulares, que fué filiado como quinto para el reemplazo de 1910, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 4, de esta Corte, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Primer Teniente, Juez instructor de este Regimiento (Cuartel de María Cristina), Don Gerardo Cercadillo Ramírez.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—Gerardo Cercadillo.

(Núm. 1.823.)

(B.—1.073.)

Regimiento de Húsares de Pavía Número 20 de Caballería

Juzgado de Instrucción.

Nemesio García Hernández (Juan), hijo de Mateo y de María, natural de Sepulcro Hilario (Salamanca), de profesión jornalero, estado soltero, de veintidós años de edad, ignorándose sus señas personales, vecindado en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Primer Teniente del Regimiento de Húsares de Pavía, Don Arturo Ballenilla Espinal.

Madrid, 29 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Arturo Ballenilla.

(Núm. 1.846.)

(B.—1.094.)

Martín Benito (Valentín), hijo de Toribio y de María, natural de Gallegos de Argañán (Salamanca), de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, ignorándose sus señas personales, de estatura un metro seiscientos veinte milímetros, sabe leer y escribir, domiciliado en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publi-

cación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Primer Teniente del Regimiento Húsares de Pavía, Don Arturo Ballenilla Espinal.

Madrid, 29 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Arturo Ballenilla.

(Núm. 1.847.)

(B.—1.095.)

PRIMER BATALLÓN DEL Regimiento Infantería de Castilla NUMERO 16

Juzgado de Instrucción.

EDICTO

Díez Villanueva (Don Lorenzo), de profesión Licenciado en Medicina y Cirugía, domiciliado últimamente en el pueblo de Anguita (Guadalajara), ejerciendo su profesión, y posteriormente en Madrid, comparecerá en el término de treinta días ante la Autoridad local del punto en que reside en la actualidad, para que por dicha Autoridad se comuniquen á este Juzgado, sito en el Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz, la residencia que tiene en la actualidad, á fin de que pueda prestar declaración por medio de exhorto en el expediente instruido por haber resultado inútil para el servicio de las armas, al incorporarse á filas en el mes de Mayo del año próximo pasado, el recluta Tomás Villar Laina, del cual es Juez instructor el Primer Teniente del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16, Don Francisco Morgado Vaz.

Badajoz, á 2 de Mayo de 1911.—El Primer Teniente Juez instructor, Francisco Morgado.

(Núm. 1.897.)

(B.—1.129.)

CAPITANIA GENERAL DE

Castilla la Nueva

Juzgado de Instrucción.

Escacena Dachado (Alfonso), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y cinco años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar, sito en la calle de Piamonte, número 9, principal, siendo declarado rebelde si en el indicado plazo no comparece.

Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Capitán Juez instructor, Julio Ruidavets.

(B.—1.140.)

Batallón Cazadores de Tarifa NÚMERO 5

Juzgado militar.

REQUISITORIA

Gutiérrez Carnero (Carlos), hijo de Enrique y de Concepción, natural de Madrid, de veintinueve años, soltero, de oficio estudiante; su estatura un metro 583 milímetros, señas personales se ignoran, procesado por faltar á concentración, domiciliado últimamente en Málaga, para que comparezca en término de treinta días ante el Juez instructor Don Casimiro Rojo Matamoros, Capitán del Batallón de Cazadores de Tarifa, núm. 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).

San Roque, 3 de Mayo de 1911.—El Capitán Juez instructor, Casimiro Rojo.

(Núm. 1.920.)

(B.—1.139.)